

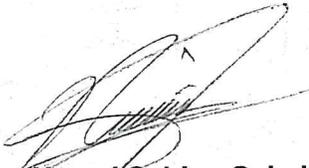


INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/239/2024-D

### CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas con treinta minutos del **veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **quince de noviembre del mismo año**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **tres fojas** con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.**

  
**Mtra. Noemí Sabino Cabello**  
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/239/2024-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, quince de noviembre de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTO** el oficio TEEQ-SGA-AC-2677/2024 y anexos, signado por actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> el trece de noviembre y registrado con folio 4882; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup>, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva Asuntos Jurídicos<sup>5</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibida la documentación de la cuenta la cual obra de la siguiente manera:

- a) Oficio TEEQ-SGA-AC-2677/2024, en una foja útil con texto por un solo lado.
- b) Copia certificada del acuerdo emitido dentro del expediente TEEQ-PES-167/2024, en dos fojas útiles con texto por ambos lados y una foja útil con texto por un solo lado, más certificación, en el que se informa que ha causado estado la sentencia emitida en la presente causa.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Solicitud de deducción.** En virtud de lo establecido en el apartado "**OCTAVA. Estudio de fondo**", "**II. Caso concreto**", "**Sanción a imponer**", así como el Resolutivo "**SEGUNDO**" de la sentencia emitida el diecisiete de octubre por el Tribunal Electoral en el procedimiento especial sancionador TEEQ-PES-167/2024, en la que vinculó al Instituto, a efecto de que se colabore en el cumplimiento a la medida de sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, por culpa *in vigilando*.

En ese tenor, de conformidad con el artículo 458, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se solicita la colaboración de la

<sup>1</sup> En lo sucesivo las fechas que se mencionan corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención diversa.

<sup>2</sup> En adelante Tribunal Electoral

<sup>3</sup> En adelante Instituto.

<sup>4</sup> En lo sucesivo Ley Electoral

<sup>5</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/239/2024-D

**Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto**, a efecto de que en el menor tiempo posible, lleve a cabo las acciones necesarias para realizar el cobro de la multa impuesta al Partido de la Revolución Democrática por la cantidad de \$16,285.50 (dieciséis mil doscientos ochenta y cinco pesos 50/100 M.N.) deduciendo esta última de la ministración de gasto ordinario que corresponda, remitiendo el numerario obtenido al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro. Una vez hecho lo anterior, de manera inmediata, allegue a esta Dirección Ejecutiva, las constancias que acrediten las acciones realizadas en aras de dar cumplimiento a la vinculación descrita, ordenada en la sentencia de mérito.

**TERCERO. Capacitación en materia del interés superior de la niñez.** En virtud de que es un hecho público y notorio que en la sentencia emitida el diecisiete de octubre por el Tribunal Electoral, recaída en el procedimiento especial sancionador TEEQ-PES-167/2024, vincula al Instituto a efecto de que lleve a cabo en colaboración con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, una capacitación relativa al interés superior de la niñez, a la que obligatoriamente deberá asistir el denunciado junto con su equipo de comunicación social y/o personas encargadas del manejo de sus redes sociales -en caso de tenerlos- en lo relativo a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en redes sociales; se solicita la colaboración de la **Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto**, a efecto de que realice las acciones tendentes para ejecutar el curso de capacitación mencionado.

Por otro lado, se ordena notificarle a la persona física denunciada las constancias que remita la Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto con las que informe a esta Dirección Ejecutiva el día y hora en que tendrá verificativo la capacitación solicitada, para su atención y conocimiento.

**CUARTO. Informes.** En atención al apartado "**Efectos**", "**c**", remítase a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, copia certificada de la sentencia emitida en la presente causa, así como del informe de firmeza remitido por el Tribunal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**EXPEDIENTE: IEEQ/PES/239/2024-D**

De igual manera, infórmese al Tribunal Electoral, respecto de las acciones tendientes al cumplimiento de la sentencia dictada el diecisiete de octubre en el expediente TEEQ-PES-167/2024, dentro del plazo concedido para tal efecto.

**Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, así como a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto, a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.  
**CONSTE.**

**Mtra. Noemi Sabino Cabello**  
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC/LGAB